



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Bogotá, 03 de diciembre de 2019

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE202073110000000754
		<b>Fecha</b>	2020-01-23 06:06:55 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. BOGOTÁ	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
<b>Destinatario</b>	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	1
COR08SE202073110000000754			
Al responder por favor citar este número de radicado			

Señor (a)  
**FRANCI NATHALY DUQUE HENAO**  
No Reporta Direccion

**ASUNTO: Respuesta Radicado No. 11EE201974110000026692 del 10 de agosto de 2019**

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y respetuosa y en atención al escrito presentado ante el Ministerio del Trabajo - Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (GPIVC) de la Dirección Territorial de Bogotá, referente a su petición en la que solicita investigar a la empresa **SOLUGERENCIAL SAS**, este despacho se permite manifestar lo siguiente:

En virtud al principio de eficacia administrativa, establecida en el artículo 03 Numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le requiero allegar prueba en la que se pueda identificar plenamente a su presunto empleador con su número de NIT o si es persona natural su número cedula de ciudadanía, amplíe los hechos, la presunta vulneración y las pretensiones a que haya lugar, así como también todo lo que ha bien quiera informar y anexe si cuenta con ellos, documentos o pruebas que sirvan de soporte a la petición, a fin de resolver de fondo su petición o iniciar un proceso de investigación por parte de este ente ministerial si reúne los requisitos estipulados en la normatividad para ello.

En razón a lo anterior como dependencia de inspección vigilancia y control en aras al respeto del principio de imparcialidad que establece que las autoridades darán el mismo trato a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento, es necesario estos documentos y con ello respetar los derechos a su contraparte ya que se está actuando según lo dispone el artículo 38 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ahora bien, el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 estipula lo siguiente:

*Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 3779999

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (...)"*

Por lo anterior, cuenta con el termino de 01 mes para radicar nuevamente su petición completando la información requerida, acorde a lo establecido en artículo 17 de la ley 1755 de 2015, **sin olvidar incluir en su escrito el número de radicado que presento de manera inicial 11EE201974110000026692 del 10 de agosto de 2019**

Con lo anterior esperamos atender su solicitud, reiterando nuestra permanente disposición de servicio, quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Atentamente,

**TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO**

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control  
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: Claudia R. C.  
Revisó/Aprobó: Tatiana F



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 3779999



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos